



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 518 -2019-GR JUNIN/GR

Huancayo, 04 NOV 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 670-2019-GRJ/OCI, de fecha 28 de octubre del 2019, mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita la designación de fedatarios para el cumplimiento de funciones y servicios de control programado de acuerdo al Plan Anual de Control – 2019, aprobado con Resolución de Contraloría N° 089-2019-CG de fecha 15 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado.

Que el numeral 138.1) del artículo 138° del Decreto Supremo 004-2019-JUS sobre Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que la Directiva General N° 010-2016-GR-JUNIN-SG, establece los lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín.

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- Llevar el registro de documentos autenticados.

SG - GRJ	
DOC. N°	3518923
EXP N°	2559745



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Contando con las visaciones Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración y Finanzas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR, de fecha 02 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatarios Titulares de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

- a) Reynaldo Albornoz Pineda
- b) Cristina Laureano Zevallos
- c) Jeny Noemí Samaniego Castro
- d) Ever Rodolfo Miguel Vasquez
- e) Guillermo Cuadrado Castro
- f) Jimmy Franck Madueño Meza

ARTICULO SEGUNDO.- Los fedatarios designados, asumirán las funciones que les corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTICULO CUARTO.- Concluida la labor del Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTICULO QUINTO.- Facultar a la Secretaria General para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL